



Arq. William Enrique Taboada Díaz
Curador Urbano Primero de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
CURADOR URBANO PRIMERO DE MONTERÍA (P)

HACE CONSTAR:

Que en Montería, a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026), vencido el término de ejecutoria y queda en firme la **Resolución No.197-2026, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar con locales comerciales en dos (2) pisos, solicitado mediante radicado No. 23001-1-25-0346**, expedida a los treinta (30) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Que La Resolución de la referencia, fue notificada a **ESILDA DE LA CANDELARIA VASQUEZ FERRER**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.980.643, actuando en calidad de guardadora de **EUSEBIO ANTONIO VASQUEZ FERRER**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.872.652, de acuerdo con el acta de posesión de guardador de fecha 23-04-2019 del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Montería, quien figura como Titular del dominio. Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) y a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintiséis (2026) manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **ESILDA DE LA CANDELARIA VASQUEZ FERRER**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería (P)

Redactó: Paloma Guevara Romero / Secretaria General.